AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

DICTAMEN N° 012/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha: 16/mayo/2014.
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA 28 05 14 0802.
Cynthia

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Mantenimiento de UPS.-
b) N° de PAC : 271.790.-
c) Plurianual : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
e) Expediente N° : 307.146, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 28/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "MANTENIMIENTO DE UPS".-

Empresas Invitadas: 1) DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; 2) DATA LAB S.A.; 3) INFORMATICA UNO S.A.; 4) CALTEC S.R.L. y, 5) DIVISERV S.A.-

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la Baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de recepción de propuestas el día 24 de marzo de 2014, desde las 11:00 hs. hasta las 11:00 hs. del día 25 de marzo de 2014, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el mismo día a las 11:10 hs.; no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 25 de marzo del corriente se procedió a prorrogar las fechas mencionadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, quedando de la siguiente manera: fecha de fin de recepción de propuestas para el día 31 de marzo de 2014 a las 11:00 hs. y la fecha de inicio de la Etapa competitiva, el mismo día a las 11:10 hs. según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del presente dictamen.-

Es así que, formalizaron propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas CALTEC S.R.L.; DIVISERV S.A. y SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., presentando sus documentaciones; en la fecha prevista para la presentación física de las mismas, el día 01 de abril de 2014 hasta las 11:00 hs. y la apertura fue realizada el mismo día a las 11:15 hs.; verificándose cuantitativamente la presentación de los documentos requeridos para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	CALTEC S.R.L.	DIVISERV S.A.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Presenta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica			Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo	Presenta	Presenta	Presenta

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Segovia
Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

	con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			
5	Declaración jurada que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 139 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Presenta	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario;	Presenta	Presenta	Presenta
9	Patente Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en curso	No Presenta	Presenta	Presenta
10	En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta (**)	Presenta	Presenta
11	Listado de clientes con datos actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	Presenta (***)	Presenta(*)	No Presenta
12	Copia simple de facturas, contrato/s u órdenes de compras y/o servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios deberán representar como mínimo el 30 % del monto máximo del lote ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	Presenta	Presenta	No Presenta
14	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2010-2011 y 2013), presentados ante la SET.	Presenta	Presenta	Presenta

(*) Presenta listado sin datos de Contacto.
(**) Presenta estatuto Social Activo en el SIPE.
(***)Presenta listado sin datos de Contacto.

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Lote	Descripción	CALTEC S.R.L.	DIVISERV S.A.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.
1	Mantenimiento de UPS APC, según especificaciones técnicas-LOTE 1	No cotiza	Gs. 42.835.000	Gs. 42.834.500
2	Mantenimiento de UPS APOLO, según especificaciones técnicas-LOTE 2.	Gs. 15.500.000	No cotiza	Gs. 15.499.500

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

DICTAMEN N° 012/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

El Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08,** que dispone: *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/03".-*

El Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-*

Art. 107° de la Constitución Nacional, Libertad de Concurrencia: *"Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia.".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	CALTEC S.R.L.	DIVISERV S.A.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.
Formulario de Oferta	**NO CUMPLE** Se observa que la columna de repuestos de la planilla desglosada de precios en ciertos ítems ha quedado vacía, sin llenar por lo que no ha sido debidamente completada, documento solicitado en la Carta de Invitación y que forma parte del Formulario de Oferta (Formulario 1), el cual debió ser **debidamente completado y firmado**, por lo que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 58 del decreto Nº **21.909/03 que textualmente dice** *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de** formularios de oferta y **lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-*	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

DICTAMEN N° 012/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma **CALTEC S.R.L.** no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta queda eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Seguidamente, las ofertas presentadas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

1) **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.;** y,
2) **DIVISERV S.A.-**

En primer lugar, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En ese sentido, se ha constatado que cumple con las documentaciones legales. Asimismo por Nota AFD/COM. EVALUACION N° 003/2014 se solicitó la presentación de las siguientes documentaciones: 1) Documentos donde el oferente declare por escrito que el personal asignado para la ejecución de estos servicios cuenta con la idoneidad y profesionalidad requerida para realizarlo, con la debida certificación del fabricante para el lote 1; 2) Documentos que demuestre que el oferente es Centro autorizado de Servicio de la marca en la República del Paraguay para el lote 1; 3) Lista de Prioridades de los Contactos de la empresa para evacuar las consultas o reclamos relacionados a los trabajos, objeto del presente llamado, con nombres y apellidos, números de teléfonos y direcciones primarias o de emergencias 4) Contratos de provisión de servicios de Mantenimiento de UPS, ejecutados o en ejecución en un ambiente similar o mayor al que cuenta la AFD, en los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) y ; 5) Lista de clientes con datos de contactos actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares, detallando los servicios prestados; resultando que la firma **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.,** no ha remitido ninguna de las documentaciones solicitadas. En consecuencia, considerando lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. Reglamentario de la Ley N° 2.051/03: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante... su oferta podrá ser rechazada",* la oferta de la firma **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.,** es rechazada, dado que no ha presentado los documentos solicitados.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **DIVISERV S.A.** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación, constatándose que la misma en la planilla desglosada de precios unitarios, en ciertos ítems ha cotizado el precio a Guaraníes 0 (cero). Al respecto se debe expresar que, este tipo de ofertas es conocida en doctrina como Oferta temeraria, que en expresiones de Roberto Dromi *"debemos entender por oferta temeraria a aquella proposición que hace*

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos". En consecuencia, la oferta presentada por la firma **DIVISERV S.A.**, se constituye en una oferta temeraria e inconveniente a los intereses de la institución, pudiendo caerse en un incumplimiento de contrato o cuando menos en un cumplimiento deficiente dado que sostiene precios anormalmente bajos.-

Con relación a los precios anormalmente bajos, también se debe recordar lo expresado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 375/2008 en los siguientes términos: "*Ofrecer productos por debajo del precio de mercado en proporciones abismales para con ello asegurarse una ventaja en la participación, en relación a los demás oferentes, implica una grave distorsión del mercado, en razón de que si bien es cierto no se impide a nadie la presentación de ofertas, se evita sí el mejoramiento de los precios".-*

De lo expuesto precedentemente, se concluye que no se dan las mejores condiciones de contratación para la Agencia Financiera de Desarrollo, debido a que existen circunstancias que justifican debidamente (ofertas temerarias) que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar daño o perjuicio la institución. Entre los posibles daños considerados se encuentran los perjuicios patrimoniales[1] a la institución en el caso de optarse por la oferta temeraria; por tal motivo el llamado debe ser cancelado.-

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-*

Art. 31° de la Ley N° 2.051/03: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación ... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas... que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a ... las entidades ...//...".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a lo expresado en el presente dictamen, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1. **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO DE UPS".-

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Informac
AFD

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ

[1] Falla en los equipos que requiera la sustitución de los mismos o cuanto menos otra reparación.-

DICTAMEN N° 012/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

2. **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo llamado para el "Mantenimiento de UPS".-

RONALDO BRITEZ LOPEZ.
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones